

de Xauon blando, y demas, q. en el se contiene = Dize
non, deuan demandar, y mandaron, q. por mi el Cr.
se forme testimonio de dhoj Ramo con declaracion
y asi continuacion se ponga, fe de el Crico, y demas
para la practica, de dhoj assendamiento, en
pieza separada, y por mi el Cr. se admitan, las pos-
turas, y pajas, q. hizieron a ella, y por este auto
asi lo decretaron, y firmaron sus Mext. dhoj fe =

~~Don~~ ~~Alcalde~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Villa~~ ~~de~~ ~~Orizaba~~
Lopez Gonzalez

Ante mi

Franco Sanchez

Acuerdo. En la Villa de Orizaba, en dos dias del mes de Enero, de
mil seiscientos y siete años, en el Consejo. Tu-
to y Residencia de ella, por el M. C. de dhoj Ayuntamiento, en su
ayuntamiento, como lo han, de Orizaba y Cuernavaca
para el libran, sobre las Cajas pertenecientes, a el
buen gobierno, de esta Villa, Dize non, q. por dhoj Cr.
Alcalde, se practique, la visita de tiendas, mesones, Car-
nizeria, y alding. Reconociendo las pesas, y medidas,
de lo, q. se ponga por diligencia, a continuacion
de este Decreto, y mayor abundamiento, en el Libro
q. constan los Capitulo, de buen gobierno, y por este
asi lo decretaron, y firmaron, de sus Mext. las q.

~~Don~~ ~~Alcalde~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Villa~~ ~~de~~ ~~Orizaba~~
Lopez Gonzalez

Don Juan de
Gonzalez

Juan Lopez
Gonzalez

Ante mi
Franco Sanchez

Dilig. En Orizaba en ocho de Enero, de mil seiscientos y siete años.

